

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Promoción “Hay muchos tipos de papás y a todos cubrimos de regalos”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Hay muchos tipos de papás y a todos cubrimos de regalos” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Hay muchos tipos de papás y a todos cubrimos de regalos”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran los servicios de telefonía móvil postpago, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el día 17 de mayo del 2023 y finaliza el 30 de junio del 2023.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos, titulares de los servicios Postpago Ultra k, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.

Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante todo el periodo de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarla según lo definido en el presente reglamento.

Artículo 6: No podrán participar en la presente promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la promoción.



#saltemösjuntos

Artículo 7: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 8: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del ICE, podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 9: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: A continuación, se describen las mecánicas de participación asociada a la “Promoción”:

10.1. Mecánica primera: Los clientes que suscriban, renueven, cambien (al mismo plan o a uno con una mensualidad mayor al actual), o se porten a un plan postpago del Ultra K2 en adelante (con o sin terminal), se les aplicará un descuento de un 30% en la mensualidad del plan por 3 facturaciones.

10.1.1. El descuento del 30% en la mensualidad del plan por 3 facturaciones, no aplicará para renovaciones o cambios a un plan con una mensualidad menor al actual.

10.1.2. Para el caso de renovaciones o cambios de plan (plan con una mensualidad igual o mayor al actual), aplicará únicamente sobre planes vencidos o planes sin vencer que se encuentren en periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses), cambio de modalidad prepago a postpago, siempre y cuando el plan sea igual o superior a ¢15.000 con o sin terminal asociado.

10.1.3. Para el caso de portabilidades al plan Ultra k2 el descuento del 30% en 3 mensualidades (es decir 3 facturaciones) del plan se aplicará en un periodo de 48 horas una vez que el servicio postpago se encuentre activo.

10.1.4. Los clientes que deseen realizar una portabilidad deberán cumplir con las políticas de crédito vigentes para adquirir un plan kölbi postpago Ultra k.



Condiciones del 30% de descuento:

10.1.5. El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras tres (3) mensualidades, es decir tres (3) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:

- El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado. Los Servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi.
- Las cuotas de financiamiento de terminales en cualquiera de sus permanencias (12 o 24 meses) de los planes postpago con teléfono.

10.1.6. El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación al cobro.

10.1.7. Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente deberá seguir cancelando la facturación con el monto regular del plan.

10.1.8. A nivel de publicidad, la promoción se comunicará como “30% de descuento en las primeras 3 mensualidades”, **entiéndase mensualidades como ciclo de facturación que se asigna al plan que adquiere el cliente al momento de activado el servicio. Los ciclos podrían ser proporcionales, siendo en algunas ocasiones mayor a los 30 días o menor a estos.**

10.2. Mecánica Segunda: Los clientes que suscriban, renueven, cambien o se porten a un plan postpago Ultra k3 en adelante con terminal asociado y que posea sistema operativo IOS o compatibilidad con el sistema Android, quedarán participando por accesorios descritos en el artículo 11 del presente reglamento. Se seleccionarán 107 ganadores diferentes.

10.2.1 Los accesorios por los cuales se participa se entregarán de acuerdo al sistema operativo del terminal adquirido por el cliente y no necesariamente será de la misma marca del terminal adquirido.

DE LOS OBSEQUIOS Y LA DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 11: El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 10.2 del presente reglamento consisten en:



Accesorios	Sistema	Cantidad disponible
Audífonos Inalámbricos Blanco	IOS	13
Audífonos Inalámbricos Pro Blanco	IOS	16
Audífonos Inalámbricos 4i Negro	Android	16
Audífonos Inalámbricos Pro Negro	Android	50
Audífonos Inalámbricos Negro	Android	8
Reloj 4 Active 40 mm Negro	Android	3
Reloj Active 4 44 mm Negro	Android	1

Artículo 12: Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que seleccione de forma aleatoria (*random*) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 4 de este reglamento, el ICE llamará a los clientes favorecidos.

Artículo 13: La selección de los ganadores se realizará por medio de la plataforma Teams. El acto de selección de ganadores se realizará en presencia de tres testigos funcionarios del ICE y se llevará a cabo los siguientes días:

a. 29 de mayo del 2023 se seleccionarán 30 ganadores para:

Accesorios	Sistema	Cantidad disponible
Audífonos Inalámbricos Blanco	IOS	3
Audífonos Inalámbricos Pro Blanco	IOS	4
Audífonos Inalámbricos 4i Negro	Android	4
Audífonos Inalámbricos Pro Negro	Android	13
Audífonos Inalámbricos Negro	Android	2
Reloj 4 Active 40 mm Negro	Android	3
Reloj Active 4 44 mm Negro	Android	1

b. 12 de junio del 2023 se seleccionará 27 ganadores para:

Accesorios	Sistema	Cantidad disponible
Audífonos Inalámbricos Blanco	IOS	4
Audífonos Inalámbricos Pro Blanco	IOS	4
Audífonos Inalámbricos 4i Negro	Android	4
Audífonos Inalámbricos Pro Negro	Android	13
Audífonos Inalámbricos Negro	Android	2

c. 26 de junio del 2023 se seleccionará 25 ganadores para:

Accesorios	Sistema	Cantidad disponible
Audífonos Inalámbricos Blanco	IOS	3
Audífonos Inalámbricos Pro Blanco	IOS	4
Audífonos Inalámbricos 4i Negro	Android	4
Audífonos Inalámbricos Pro Negro	Android	12
Audífonos Inalámbricos Negro	Android	2

d. 10 de julio del 2023 se seleccionará 25 ganadores para:

Accesorios	Sistema	Cantidad disponible
Audífonos Inalámbricos Blanco	IOS	3
Audífonos Inalámbricos Pro Blanco	IOS	4
Audífonos Inalámbricos 4i Negro	Android	4
Audífonos Inalámbricos Pro Negro	Android	12
Audífonos Inalámbricos Negro	Android	2

Artículo 14: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

Artículo 15: EL cliente ganador podrá recibir un único premio. El mismo no se podrá cambiar por efectivo o algún otro premio.

Artículo 16: El ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes 3 días hábiles después de seleccionados. Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento para la entrega del premio.

Artículo 17: Los ganadores dispondrán de cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en la Agencia ICE de su elección, en horario de 8:00am a 4:00pm. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

DE LA GARANTIA

Artículo 18: Todos los accesorios indicados en el artículo 11 del presente documento poseen una garantía de 45 días.

Artículo 19: El cliente deberá apersonarse a una agencia del ICE o Tienda kolbi – ICE para que pueda hacer valer su garantía. A excepción de los accesorios con sistema IOS,



los cuales, por disposición de la marca Apple, el cliente deberá presentarse para hacer valer su garantía en los siguientes centros de servicios autorizados:

Centro de Servicio	Dirección	Teléfono
ISHOP	San José, Lincoln Plaza, Moravia, Los Colegios, zona de parqueo #2	2222-5850
DR MAC	San José, avenida 3, calles 34 y 36	2519-9344
ICON	San José, Centro Comercial Plaza Freses, Local 2	2528-5100

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 20: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 21: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 22: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 23: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

23.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

23.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción



asignado al titular del servicio en cuestión.

23.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 24. Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

24.1 El titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

24.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

24.1.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

24.1.3 Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

24.1.4 cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio deberá presentar una autorización original acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada.

Artículo 25. El ganador autoriza al ICE a utilizar su nombre e imagen en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen, los cuales se tienen cedidos temporalmente por el tiempo que el ICE así lo requiera.

Artículo 26: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 27: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 28: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.



Artículo 29: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.